

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

#### **Ref. LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No. 202000317**

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por NORELBY MARIA MARQUEZ CONTRADO contra WBALDO RUBIANO MOLINA y de la contestación presentada dentro del término de ley por el demandado.

Así las cosas, de conformidad con lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores NORELBY MARIA MARQUEZ CONTRADO contra WBALDO RUBIANO MOLINA.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

En la diligencia de inventario y avalúos se estudiarán las solicitudes elevadas por el apoderado de la demandada en relación con los bienes y deudas que conforman el haber de la sociedad conyugal.

Se reconoce personería al abogado LUIS EDUARDO CALDERON CAMARGO como apoderado de WBALDO RUBIANO MOLINA en los términos y para los efectos del poder conferido.

#### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA